



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ANIBAL DUARTE YEPES
Radicado: 68-176-40-89-001-2019-00023-00

Pasa el presente proceso a despacho informando que la que los términos de traslado tanto de la liquidación de crédito como la liquidación de costas vencieron y las partes interesadas no las objetaron.

En merito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chima – Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: Como quiera que las anteriores liquidaciones de crédito y costas, no fueron objetada se aprueban en todas y cada una de sus partes, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Art. 446 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alfredo Javier Pinedo Campo
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MU DE LA CIUDAD DE CHIMA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb154dd5fa57627a9d6afe7246f5751c5d22eb9ca524e7c10123c83d741b67bd4**
Documento generado en 16/07/2020 04:25:03 PM